



DTGJ

202342500056826

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5682 DE 2023

*“Por la cual se ordena un pago a favor de CONSORCIO PAVIMENTOS LOCALES 2005, conformado por las sociedades XIE S.A. y Nacional de Pavimentos SA por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia dentro del proceso No. 25000-23-36-000-2013-02201-01”*

**EL SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 27 del Acuerdo 006 de 2021, modificado por el artículo 6 del Acuerdo 002 de 2022, expedido por el Consejo Directivo; artículo 195 de la Ley 1437 de 2011; artículo 1º del Decreto Distrital 838 de 2018; artículo 17.1 de la Resolución IDU-7680 de 2022 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Acuerdo 002 de 2022 modificó el artículo 27 del Acuerdo 006 de 2021, trata de las funciones a cargo de la Subdirección General Jurídica encontrando entre estas, la siguiente: “j). *Liderar, orientar y controlar la gestión para la defensa judicial relacionada con las actuaciones administrativas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU*”.

Que el Decreto Distrital 838 de 2018, “*Por el cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos - MASC, a cargo de las entidades y organismos distritales, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 1 establece que: “**Cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos - MASC** “*En ejercicio de las facultades de representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, corresponde a los representantes de las entidades y organismos distritales descentralizadas y a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Gerente de la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, realizar las acciones necesarias para cumplir las providencias judiciales, los acuerdos extrajudiciales, en las cuales fueren condenados las entidades y organismos distritales por ellos representados o se les imponga alguna obligación, en relación con su misionalidad y funciones. Para tal efecto, los mencionados servidores públicos, deberán proveer lo necesario en el acto mediante el cual se adopten las medidas para su cumplimiento.*”.

Que para su observancia el párrafo de la citada norma dispone: “*El cumplimiento se efectuará con sujeción a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, al CPACA, a la normativa nacional y distrital que regula la materia, a las obligaciones específicas establecidas en la sentencia o en el*

1



DTGJ

202342500056826

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5682 DE 2023

*“Por la cual se ordena un pago a favor de CONSORCIO PAVIMENTOS LOCALES 2005, conformado por las sociedades XIE S.A. y Nacional de Pavimentos SA por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia dentro del proceso No. 25000-23-36-000-2013-02201-01” acuerdo extrajudicial de que se trate y a las delegaciones especiales previstas en el presente decreto”.*

Que de conformidad con el artículo 17.1 de la Resolución IDU-7680 de 2022, el Director General, en su calidad de representante legal del Instituto, delegó en el Subdirector General Jurídico la función de: *“Reconocer y ordenar el gasto y el pago de las condenas y demás decisiones judiciales que se profieran en contra de la entidad (...)”.*

Que el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** resultó condenado en el proceso que se relaciona a continuación:

<b>EXPEDIENTE No.</b>	250002336000201302201 01 (56023)
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	Controversias Contractuales
<b>DEMANDANTE</b>	Consortio Pavimentos Locales 2005, conformado por las sociedades XIE S.A. y Nacional de Pavimentos S.A.
<b>JUEZ DE CONOCIMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA</b>	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A
<b>FECHA DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA</b>	23 DE JULIO DE 2021
<b>JUEZ DE CONOCIMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A
<b>FECHA DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</b>	8 DE NOVIEMBRE DE 2021, NOTIFICADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>FECHA DE EJECUTORIA</b>	3 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>AUTO QUE APRUEBA LAS AGENCIAS EN</b>	1 DE JUNIO DE 2023



DTGJ

202342500056826

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5682 DE 2023

*“Por la cual se ordena un pago a favor de CONSORCIO PAVIMENTOS LOCALES 2005, conformado por las sociedades XIE S.A. y Nacional de Pavimentos SA por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia dentro del proceso No. 25000-23-36-000-2013-02201-01”*

<b>DERECHO</b>	
----------------	--

Que para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 08 de noviembre de 2021, proferida por el CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** expidió la resolución No. 7860 del 27 de diciembre de 2021 *“Por la cual se ordena un pago a favor del Consorcio Pavimentos Locales 2005 conformado por las sociedades Xie S.A. y Nacional de Pavimentos S.A. en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, emitido por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección “A” dentro del proceso No. 25000-23-36-000-2013-02201-01”* la cual fue modificada por la resolución No. 1151 del 23 de febrero de 2022.

Que lo ordenado en el acto administrativo enunciado se materializó con la Orden de Pago No. 422 del 2 de marzo de 2022 y las consignaciones No. 555521 y 555527, del 29 de marzo de 2022.

Que así mismo, se expidió la Resolución No. 8326 de 2022 del 23 de diciembre de 2022, *“Por la cual se ordena el pago de intereses a favor del Consorcio Pavimentos Locales 2005 conformado por las sociedades Xie S.A. y Nacional de Pavimentos S.A. en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia, emitido por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección “A” dentro del proceso No. 25000-23-36-000-2013-02201-01”*, y el pago ordenado allí se formalizó mediante Orden de Pago No. 55 del 11 de enero de 2022 y con la consignación No. 690672 del 27 de enero de 2023.

Que en el ordinal segundo de la sentencia en mención el despacho dispuso:

**“SEGUNDO: CONDENAR** en costas de ambas instancias a la parte demandada, IDU, las cuales serán liquidadas de manera concentrada por el Tribunal de primera instancia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 5682 DE 2023

*“Por la cual se ordena un pago a favor de CONSORCIO PAVIMENTOS LOCALES 2005, conformado por las sociedades XIE S.A. y Nacional de Pavimentos SA por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia dentro del proceso No. 25000-23-36-000-2013-02201-01”  
Por concepto de agencias en derecho en primera instancia, se fija la suma de **\$2'350.134**, que deberá ser pagada por el IDU, en favor de la parte demandante, consorcio Pavimentos Locales 2005.*

*Como agencias en derecho en esta instancia, se fija la suma de **\$2'350.134**, que deberá ser pagada por el IDU, en favor de la parte demandante, consorcio Pavimentos Locales 2005.”*

Que en cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal elaboró la respectiva liquidación, siendo aprobada por el Magistrado Ponente Dr. Juan Carlos Garzón Martínez del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A mediante auto de fecha 1 de junio de 2023, quedando la misma de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO No.
<b>AGENCIAS EN DERECHO (1a. Instancia)</b>	\$ 2.350.134,00	522
<b>AGENCIAS EN DERECHO (2a. Instancia)</b>	\$ 2.350.134,00	522
<b>HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA</b>	-	
<b>GASTOS ORDINARIOS DE PROCESO</b>	-	
<b>PUBLICACIONES</b>	-	
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.700.268,00</b>	

Que por lo anterior se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, y en consecuencia reconocer y pagar a favor del CONSORCIO PAVIMENTOS LOCALES 2005, conformado por las sociedades XIE S.A. y Nacional de Pavimentos SA, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MICTE (\$4.700.268)**, por concepto de costas de primera y segunda instancia liquidadas y aprobadas por el Magistrado Ponente Dr. Juan Carlos Garzón Martínez del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A.



DTGJ

**202342500056826**

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5682 DE 2023

*“Por la cual se ordena un pago a favor de CONSORCIO PAVIMENTOS LOCALES 2005, conformado por las sociedades XIE S.A. y Nacional de Pavimentos SA por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia dentro del proceso No. 25000-23-36-000-2013-02201-01”*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Reconocimiento y orden de pago.** Reconocer y pagar al Consorcio Pavimentos Locales 2005 identificado con el Nit. 900.004.389-2, conformado por las sociedades Xie S.A. identificada con NIT 830.061.684-1 y Nacional de Pavimentos S.A. identificada con NIT. 860.030.789-0, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.700.268)**, por concepto de agencias en derecho en primera y segunda instancia, liquidadas y aprobadas por el Magistrado Ponente, Dr. Juan Carlos Garzón Martínez de la Subsección A, Sección Tercera, Tribunal Administrativo de Cundinamarca en del proceso de controversias contractuales radicado bajo el número 25000233600020130220101.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Autorización de pago.** Autorizar al Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano, para girar la suma indicada en el artículo anterior, a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 250001027001 a órdenes del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA**, a favor del CONSORCIO PAVIMENTOS LOCALES 2005, conformado por las sociedades XIE S.A. y Nacional de Pavimentos SA.

**ARTÍCULO TERCERO. Rubro presupuestal.** El gasto que ocasione el pago de las sumas ordenadas en esta resolución se hará con cargo al certificado de disponibilidad No. 6038 del 29 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO. Copias.** Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad y a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. Adicionalmente remítase copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para lo que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO. Recursos.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



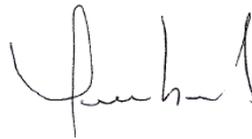
DTGJ  
**202342500056826**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5682 DE 2023

*“Por la cual se ordena un pago a favor de CONSORCIO PAVIMENTOS LOCALES 2005, conformado por las sociedades XIE S.A. y Nacional de Pavimentos SA por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia dentro del proceso No. 25000-23-36-000-2013-02201-01”*

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 05 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA**  
Subdirector General Jurídico

Firma mecánica generada el 05-12-2023 04:00:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CARDENAS-Dirección Técnica de Gestión Judicial

Elaboró: Karen Natalia Avendaño Jiménez - Abogada DTGJ



Revisó: Andrés Javier Muñoz Hernández - Abogado DTGJ



Revisó: Anastasia Juliao Nacith - Abogada SGJ



Revisó: Stephanie E. Pérez González - Contratista DTGJ

